TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos **ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.384.706, quien actúa en su calidad de Director Territorial Meta – Guaviare – Guainía – Vaupés – Vichada y Amazonas de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D.C., NIT 899.999.054-7, nombrado mediante Resolución Nº 1799 del 22 de septiembre de 2014 y posesionado mediante Acta Nº 0037 del 22 de septiembre de 2014; debidamente facultado por la Resolución No. SC-1901 del 03 de julio de 2019; quien es el **CONTRATANTE**, y por otra parte **JUAN EUGENIO PINZÓN ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.601 de Bogotá D.C., obrando en su propio nombre y representación, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos convenido en celebrar la presente Acta de Terminación y Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 de 2020, celebrado entre las partes previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el 20 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. **087 de 2020** cuyo objeto es "***Prestar servicios profesionales Especializados en el desarrollo temático, técnico y operativo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial en la línea de Gestión territorial en el Nodo de San José del Guaviare, en temática de contratación estatal – PDET".***

2.- Que la duración se pactó por el término del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.- Que el valor y la forma de pago, se estipuló así: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA UN MIL CUARENTA UN PESO M/CTE. ($10.581.041),** el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **16720 de 2020.**

El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 4.584.947) M/CTE,** y/o proporcional a fracción de mes.

4.- Que mediante comunicación de fecha 11 de noviembre de 2020, **EL CONTRATISTA**, solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato N° 087 de 2020, y presenta renuncia al contrato.

5.- Que, mediante comunicado del 11 de noviembre del 2020, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **N° 087 de 2020**, solicita la terminación anticipada del mismo. Para efectos de la terminación se programa la ejecución del contrato hasta la fecha 12 de noviembre de 2020.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se acuerda la terminación y liquidación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **087** de **2020**, contenido en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - Terminar, liquidar anticipadamente y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **087** de **2020**, a partir del día 12 de noviembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA. - Determinar el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **087** de **2020** así:

EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor inicial del contrato	$**10.581.041**	
Valor de la Adición	$0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$**10.581.041**
Valor Pagado	$0	
Saldo a favor del contratista	$3.245.125	
Saldo a liberar	$7.335.916	
TOTAL		$**10.581.041**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CLAUSULA TERCERA: Liberar los recursos comprometidos y no ejecutados en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **087** de **2020**.

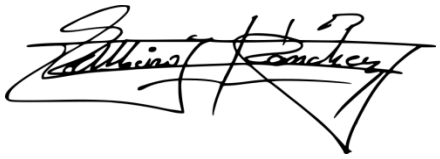
CLÁUSULA CUARTA. - Para todos los efectos son documentos de la presente terminación, los aquí enunciados, que hacen parte integral de la misma**.**

CLÁUSULA QUINTA. - Con la firma del presente documento las partes se declaran mutuamente a paz y salvo, renunciando **EL CONTRATISTA** a cualquier reclamación contra **LA ESAP** derivada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **087** de **2020.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente terminación y liquidación por mutuo acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **087** de **2020**, se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a los doce (12) días de mes de noviembre de 2020.

LA ESAP



ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA
Director Territorial

EL CONTRATISTA



JUAN EUGENIO PINZÓN ORTIZ
C.C. 79.381.601 de Bogotá D.C.

APROBÓ: ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA – DIRECTOR TERRITORIAL
REVISÓ: ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA – DIRECTOR TERRITORIAL
PROYECTÓ: ELKIN RODRIGUEZ PAEZ, ASESOR JURIDICO